

ACTA 25/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día 12 de septiembre de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de agosto de 2013, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de las sesión celebrada el día 29 de agosto de 2013, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Confederación Española de Familias de Personas Sordas, adjuntando material gráfico de sus diferentes Redes de Trabajo.

- De una denuncia del Puesto de la Guardia Civil en Fabero por abandono de vehículo en la vía pública.
- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de 27 de agosto de 2013, por la que se autoriza la ejecución de obras de cambio de ubicación de un poste de línea de M.T. con conversión de red aérea a subterránea en dominio público hidráulico y zona de policía de arroyo innominado afluente del arroyo Coucilleiros.
- Del remitido por al Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León informando sobre el acto de imposición de condecoraciones al Mérito de la Policía Local y al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León.
- De la Diligencia de Reconocimiento de una estufa calefactora de pellets, recuperada por la Policía Judicial, cuya sustracción fue denunciada por el Ayuntamiento y dio lugar a la instrucción de diligencias del Puesto de Fabero 370/2012.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de linternas para la I Marcha Nocturna, por importe de **510,00 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del

Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **200,00 euros**, a favor de **la Junta Vecinal de Fabero**, en concepto de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico de la emisora municipal correspondiente a los ejercicios 2011 y 2013, pagada por error, al ser el Ayuntamiento el titular de la concesión.
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de la **Dirección General de Tráfico**, en concepto de multa por infracción del artículo 13.4 del Reglamento General de Circulación (Expte. 240048184716).
- Por importe de **100,00 euros**, a favor de la **Dirección General de Tráfico**, en concepto de multa por infracción del artículo 12.4.2 del Reglamento General de Circulación (Expte. 240048058838).
- Por importe de **40,00 euros**, a favor de la **Dirección General de Tráfico**, en concepto de multa por infracción del artículo 49.1 del Reglamento General de Circulación (Expte. 240048058840).
- Por importe de **40,00 euros**, a favor de la **Dirección General de Tráfico**, en concepto de multa por infracción del artículo 10.2 del Reglamento General de Circulación (Expte. 240048184704).

4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA

1.- PRORRATEO IVTM.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, de conformidad con los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que constan en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

1º.- Efectuar las siguientes devoluciones:

- A **Remedios Abella Arias**, la cantidad de **8,52 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-3197-X correspondiente a un trimestre del año 2013 al haber causado baja definitiva con fecha 22 de agosto de 2013.

- A **Antonio Afonso Veiga**, la cantidad de **17,99 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula SS-6618-BB, correspondiente a un trimestre del año 2013 al haber causado baja definitiva con fecha 29 de agosto de 2013.

2º.- Denegar a **D. Severino Rodríguez Abella** la solicitud de devolución de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-8991-F, al tratarse de una baja temporal voluntaria.

3º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

2.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

Vista la solicitud del interesado y los informes del Encargado del Servicio Municipal de Aguas y del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 26.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución:

- A **D. Aquilino Meléndez Alfonso**, la cantidad de **14,42 euros** en concepto de exceso en la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua, por error en la lectura del contador.

5º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.

1.- MODIFICACIÓN LICENCIAS AMBIENTALES.

Vistas las solicitudes de los interesados para el cambio de actividad de licencias ambientales de explotación de ganado vacuno de cebo a explotación de producción y reproducción en sistema de explotación mixto.

Considerando que el **artículo 4.g)** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que a los efectos de la presente Ley, se entiende por nueva actividad los primeros establecimientos; los traslados a otros locales; los traspasos o cambios de titularidad de locales, cuando varía la actividad que en ellos viniera desarrollándose; y los cambios o modificaciones sustanciales de las actividades, entendiéndose por tal cualquier modificación de la actividad autorizada que pueda tener repercusiones perjudiciales o importantes en la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente. Con carácter general no limitativo, se entenderá que es un cambio sustancial el incremento de la actividad productiva más de un 15% sobre lo inicialmente autorizado, la producción de

sustancias o bienes nuevos no especificados en el proyecto original o la producción de residuos peligrosos nuevos o el incremento en más de un 25% de la producción de residuos no peligrosos.

Considerando que de las solicitudes de los interesados se deduce que no se da ninguna de las circunstancias que deban tener la consideración de nueva actividad a tenor del citado artículo 4.g) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, ya que no se cambia ni se incrementa la actividad productiva, ni su ubicación, modificándose únicamente el régimen de la explotación, que cambia de intensivo a mixto, lo que no tiene repercusiones perjudiciales o importantes en el medio ambiente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar la modificación de las LICENCIAS AMBIENTALES que se relacionan a continuación:

- A **Dª. Teresa Rodríguez Quiroga (Expte. 10/2004)** para explotación de ganado vacuno en el Polígono 6, parcelas 1197 y 1198, del municipio de Fabero, que cambia de explotación de cebo a explotación de producción y reproducción en sistema mixto, sin incrementar la capacidad productiva (36 U.G.M.), ni la ubicación de la actividad, manteniéndose igualmente el resto de condiciones y términos de la licencia ambiental otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2005.
- A **D. José Manuel López Aneiros (Expte. 17/2004)** para explotación de ganado vacuno en la parcela 1244, Polígono 6 del municipio de Fabero, Paraje "El Llamazón", que cambia de explotación de cebo a explotación de producción y reproducción en sistema mixto, sin incrementar la capacidad productiva (30 U.G.M.), ni la ubicación de la actividad, manteniéndose igualmente el resto de condiciones y términos de la licencia ambiental otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2005.

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

2.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.

Visto el escrito presentado por la interesada, comunicando el inicio de actividad en el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 a 5 y en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de las siguientes actividades:

- De **M^a. Remedios Ventura Gómez (Expte. 20/2013)**, para la actividad de COMERCIO MENOR DE PERFUMERÍA Y DROGUERÍA, ubicada en la Calle Real nº 44, Bajo, de la localidad de Fabero (Epígrafe 652.2 del Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre).

2º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

3º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

6º.- AUTORIZACIONES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULO DE MONÓLOGOS.

Vista la solicitud de D. Pedro Cachón Martínez, de autorización para la celebración de un espectáculo de monólogos.

Visto que el solicitante tiene concedida licencia ambiental para la actividad de CAFETERÍA (SIN MÚSICA) en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero.

Considerando que el **artículo 13.2** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que para la realización con carácter esporádico u ocasional de espectáculos públicos o actividades recreativas distintas de las consignadas en las licencias, deberá obtenerse la previa autorización del correspondiente Ayuntamiento. Podrá denegarse su otorgamiento cuando atendiendo al horario de celebración, tipo de establecimiento público o instalación, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

No apreciándose la concurrencia de ninguna de las circunstancias que justifiquen la denegación de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Autorizar a Pedro Cachón Martínez la celebración de un **espectáculo de monólogos a cargo de “Víctor Grande”, que se celebrará el día 14 de septiembre de 2013 a las 23:55 horas, con una duración prevista de 2 horas**, en la cafetería situada en la Calle Gil y Carrasco, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero, sin que en ningún caso pueda excederse el horario límite de cierre del establecimiento que, según lo establecido en la Orden la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, es a las 3:00 horas del domingo día 11 de agosto de 2013.

2º.- La publicidad de la actividad deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

4º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES

1.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO EQUIPAMIENTO “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1º CICLO” .

A propuesta del Concejale Delegado de Obras, Sr. Digón Rodríguez.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de julio de 2013, se aprobó el expediente de contratación para el suministro de **equipamiento del “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”**, por procedimiento negociado sin publicidad, solicitándose oferta a las siguientes empresas:

- Hermex Ibérica, S.A.
- José Carlos Brañas Fernández.
- Dulce Muñiz Ramos.
- El Corte Inglés, S.A.

Visto que de las cuatro empresas invitadas a participar en la negociación sólo presentan oferta José Carlos Brañas Fernández y El Corte Inglés, S.A.

Visto que por Secretaría se procedió con fecha 23 de agosto de 2013 a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, comprobándose que los dos licitadores presentan la documentación completa y conforme a lo establecido en las cláusulas 8ª y 10ª del pliego que rige la contratación.

Visto que con la misma fecha se solicitó al Técnico redactor del proyecto “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo” informe de valoración de las ofertas económicas y técnicas presentadas por los dos licitadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2013, por el Técnico redactor del proyecto se emite el informe solicitado, haciéndose constar que es innecesaria la negociación, siendo posible proceder de inmediato a la clasificación de las ofertas, determinando aquella que es técnica y económicamente más ventajosa y procediendo a su valoración en los siguientes términos:

	El Corte Inglés, S.A.	José Carlos Brañas Fernández
Precio de Ejecución	15	15
Mejoras en Equipamiento Exterior	25	40
Mejoras en Equipamiento Interior	8	2
Plazo de Entrega	5	6,6
Plazo de Garantía	10	10
TOTAL	63	73,60

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2013, acordó clasificar, a la vista del informe emitido por el Técnico redactor del proyecto, las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente de valoración, resultando, por tanto, que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por José Carlos Brañas Fernández, así como requerir al licitador la presentación, dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES desde el requerimiento, de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, por importe de **1.834,37 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2013, José Carlos Brañas Fernández presentó la documentación requerida a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Visto que en informe de la Tesorería Municipal de fecha 5 de septiembre 2013, se hace constar que, según los datos que obran en su poder, José Carlos Brañas Fernández **no** tiene deudas de naturaleza tributaria pendientes de pago en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Fabero.

Considerando que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según se deduce de lo establecido en la **Disposición Adicional 2ª, apartados 1 y 14** del TRLCSP, puesto que el importe del contrato (45.764,68 €, I.V.A. incluido) no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado de 2012, siendo el importe límite de contratación de la Alcaldía 273.260,00 euros; y

habiéndose delegado la competencia de contratación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por Decreto 95/2011, de 1 de julio.

Considerando que el **artículo 151** del TRLCSP regula la adjudicación de los contratos, estableciendo que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, debiendo contener la notificación la información necesaria que permita al candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y debiendo también indicarse en la notificación y en el perfil de contratante el plazo en que debe procederse a su formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de equipamiento del “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”, a **José Carlos Brañas Fernández**, en los términos que resultan de su oferta, además de los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- El contrato se adjudica por el precio de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36.687,39 €), y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.704,35 €) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.391,74 €)**.
- El plazo de entrega será de VEINTE DÍAS, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- El plazo de garantía será de TRES AÑOS a contar desde la fecha de recepción.
- El contratista deberá ejecutar las mejoras que se detallan en su oferta y se exponen resumidamente a continuación:

1. En el equipamiento interior:

- 1 grifo para fregadero.
- 1 juego de accesorios para baño.
- 4 organizadores de residuos.
- 10 cajas multiusos.
- 300 corazones en goma espuma.
- 60 personajes en goma espuma talla L.
- 96 personajes en goma espuma talla S.
- 600 formas de animales en goma espuma.
- 3 bloqueapuestas de mano giratorias.
- 4 jardineras.

- 4 macetas gran tamaño.

2. En el equipamiento interior:

- 2 columpios dobles.
- 2 asientos de bebé.
- 2 balancines.
- 1 parque infantil.
- 2 bancos infantiles.
- 2 papeleras.

2º.- Disponer el gasto de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (44.391,74 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **324.632** del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

3º.- Notificar este acuerdo a José Carlos Brañas Fernández para proceder a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

4º.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

5º.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento.

2.- LICENCIAS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García, visto el expediente tramitado a solicitud de la interesada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la citada Ley, acuerda:

1º.- Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas citadas:

-A **Cristina Guerra Blanco** para la tenencia del siguiente animal:

Nombre	Raiser
Especie	Canina
Raza	Rottweiler
Sexo	Macho

Color	Negro y fuego
Fecha de nacimiento	16/11/2012
Nº identificación	941000014595046

2º.- La licencia tendrá un periodo de validez de **CINCO AÑOS** pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa señalada.

3º.- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Ayuntamiento.

3.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO.

A propuesta del Concejal Delegado de Gestión, Control y Administración Municipal, Sr. López García.

Visto que con fecha 27 de junio de 2013 se autorizó a MAPFRE TECH, S.A., la ocupación de una superficie de 600 m² de la parcela con referencia catastral 4583068PH9348S0001XG para la prestación de un servicio gratuito de diagnosis para vehículos los días 13 y 14 de noviembre de 2013, en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2013 se solicita por la interesada el cambio de fechas de la ocupación para los días 18 y 19 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con la abstención del Sr. Digón Rodríguez y el voto favorable de los otros cuatro Concejales, de los cinco que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a MAPFRE TECH, S.A. el cambio de fechas de la ocupación de una superficie de 600 m² de la parcela con referencia catastral 4583068PH9348S0001XG para la prestación de un servicio gratuito de diagnosis para vehículos, para los días 18 y 19 de diciembre de 2013, en horario de 9:00 a 18:00 horas, manteniéndose el resto de condiciones y términos de la autorización otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,